



OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA EL PARALELISMO PROYECTO INSTALACION DE MATRIZ, EN RUTA 41-CH, PROVINCIA DE ELQUI. (PA 521/10)

LA SERENA, 21 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 9.440 de fecha 29.08.00 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad
- 5.- Proyecto "Instalación de Matriz de Agua Potable Rural Rivadavia, PA 521/10", presentado por Ord. N°1024 del 13.10.10 de Fernando Guaman Guaman, Alcalde de Vicuña.

RESUELVO
(exenta)

DRV IV N° 1336 /

TRAMITADA
21 OCT. 2010
OFICINA DE PARTES VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

1.- AUTORIZASE a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, en adelante EL SOLICITANTE, para la ocupación de la faja vial de uso público con el paralelismo proyecto "Instalación de Matriz de Agua Potable Rural Rivadavia, PA 521/09", ubicado en Ruta 41 Ch, Camino Internacional Gabriel Mistral, entre Km 79,581 al Km 79,892, Comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante VIALIDAD, bajo las siguientes condiciones:

- a.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin suspender el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- b.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramiento previsible, la conservación de la carretera y la seguridad del tránsito, se reduzcan al mínimo.

//.

N° Proceso 4237737 /

- c.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las Instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- d.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

- e.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y /o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

- f.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

- g.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.

- h.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o Instituciones tengan sobre la materia.

- i.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta 41 Ch, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.

- j.- Antes del inicio de las obras EL SOLICITANTE deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para coordinar los trabajos.

N° Proceso 4237737 /

///.

- 3 -

- k.- La Municipalidad de Vicuña, deberá recepcionar las obras, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a la instalación de la línea aérea en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.
- 2.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. **Rómulo Gálvez Barraza**, de la Dirección Regional, quien le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MEC/RPV/lbsa

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sr. Delegado Provincial de Elqui
- Sr. Inspector Fiscal, Sr. Romulo Gálvez Barraza
- Archivo Departamento Proyectos Regional.
- Archivo Subdepto. Faja Vial
- Archivo y Partes.

Arch.INGENIERIA/FAJA-VIAL/PARALELISMO/RESOLUCION/Res-Apr-Mun.Vicuña-10
4220006



EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

Nº Proceso 4237437 /